

A DESPACHO: 30 de agosto de 2023.- Informando que mediante providencia del 9 de agosto de 2023 proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán en la cual se resolvió revocar el auto de 31 de enero de 2023. Provea.-

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayan, treinta de agosto de dos mil veintitrés

Proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: ISMAEL SARMIENTO MONCADA
Demandados: JULIO CESAR PALECHOR ITAZ, MARIA LILIANA SALGADO BRAVO Y SERVITAXI
Radicado: 2019-00345-00

Interlocutorio No. 2100

Visto el informe que antecede y atendiendo al criterio emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán que resolvió: revocar el auto de 31 de enero de 2023, en el cual se liquidaron las costas procesales y se incluyó el valor de \$700.000 por concepto de peritaje de reconstrucción del accidente, sin tener en cuenta la factura aportada No. 207 por valor de \$3.500.00 por el mismo concepto.

Por lo visto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayan,

RESUELVE:

EJECUTORIADA la presente providencia, procédase por secretaría a reliquidar las costas procesales conforme lo dispuesto por el superior.

NOTIFÍQUESE

La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730954bac307656fe80d504a9f272ba432825112c2ad5d07ec36cef6e5a61595**

Documento generado en 30/08/2023 05:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>